



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, oírase, comuníquese y publíquese. Archívase -
NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 32.33 / 2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad.

ORDENANZA N° 3233/2024

VISTO:

El Mensaje N° 071/2024 y,

CONSIDERANDO:

La cantidad de vehículos que se secuestran en los operativos de control Municipal y las viejas maquinarias municipales en desuso;

Que, la Administración Municipal, ha determinado como prioritario el control del tránsito en la ciudad, con el objetivo de ordenarlo y volverlo más seguro;

Que, en virtud de los operativos efectuados se secuestran vehículos por estar incursos, el conductor o la propia unidad, en alguna infracción;

Que, estos vehículos, mayormente motos, son remitidos al depósito Municipal a la espera del juzgamiento de la infracción cometida, que en algunos casos no son retirados por los infractores y/o por los titulares de los mismos;

Que, esto genera con el correr del tiempo que se acumulen vehículos en condición de abandono en el predio dispuesto por el Municipio para el depósito de las unidades secuestradas;

Que, por otro lado, en el predio del Corralón Municipal se encuentran depositados un gran número de rezagos de máquinas viales, partes de tractores y restos de vehículos que con el correr de los años han quedado inutilizados y fuera de servicio. Todos ellos en condición irre recuperable dado su estado actual;

Que, resulta pertinente tomar una medida de gobierno, de carácter permanente, que permita disponer de los vehículos secuestrados y abandonados por sus dueños, como así también depurar los rezagos y chatarra el patrimonio Municipal;

Que, a estos efectos, existe una norma provincial que unifica en el territorio de Santa Fe, el criterio a seguir en estos casos, a la cual resulta preciso adherir explícitamente.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º)- Adhiérase la Municipalidad de la ciudad de Tostado, a las disposiciones vigentes, de la Ley Provincial N° 11.856.

1

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, compléase, comuníquese
Publíquese, Archívese -
NELSON J. PABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3233 / 2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTÍCULO 2º)- Dispónese que para la subasta de los moto vehículos y/o automotores y/o cuatriciclos retenidos en el Corralón Municipal y/o depósito Municipal, se adopte el mecanismo previsto en la Ley Provincial N° 11.856.

ARTÍCULO 3º)- Igual procedimiento se adoptará para los vehículos abandonados y/o rezagos y/o chatarra de propiedad Municipal depositados en el Corralón u otro depósito Municipal.

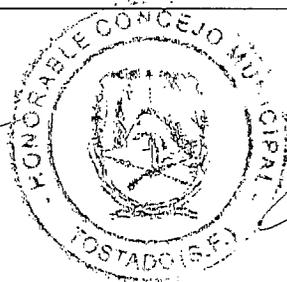
ARTÍCULO 4º)- Autorízase al DEM a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de incorporar a Rentas Generales el producido de la ejecución de la presente Ordenanza.

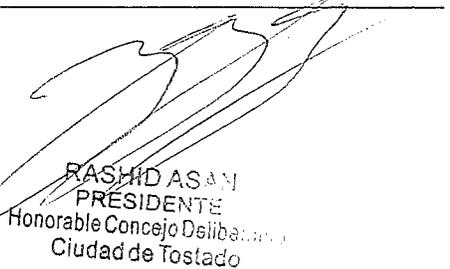
ARTICULO 5º)- De forma.

ARTICULO 6º)- Comuníquese al DEM, Publíquese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	
CIUDAD DE TOSTADO	
CASA DE ENTRADAS	
Entró en Fecha:	05/07/24
Nº	41547